



DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Asunto: Se presenta Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud, para que se garantice el servicio de radioterapia en el Estado de Tabasco,

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana

Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura
del Honorable Congreso del Estado de Tabasco

P r e s e n t e .

La que suscribe, Dip. Orquídea López Yzquierdo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo el artículo 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud, para que se garantice el servicio de radioterapia en el Estado de Tabasco, con base en la siguiente:





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la Salud es un Derecho fundamental el cual se encuentra regulado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que debe de ser otorgado a los Ciudadanos sin ninguna restricción, pues al ser un Derecho establecido en el capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías debe ser de observancia general y aplicado a toda la población sin restricción alguna.

El artículo 4 constitucional establece; "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

Actualmente en nuestro estado tenemos varios problemas de salud, pero la queja más generalizada y preocupante en estos días de la ciudadanía tabasqueña es la falta de servicio de radioterapia en el estado para atender a las personas con cáncer un tema que sin duda como diputados no podemos dejar pasar inadvertido.





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Se designa como cáncer, neoplasia maligna o tumor maligno a todas aquellas enfermedades que implican la rápida y descontrolada multiplicación de células anormales que pueden invadir órganos o tejidos, lo que provoca que a nivel mundial sea la principal causa de muerte.

Conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía Chihuahua tiene la tasa más alta de defunciones por tumores malignos con (86.3), seguida por Baja California Sur (86.2) y Sonora (83.2). La entidad que presentó la tasa más baja fue Guerrero, con 51.1 defunciones por cada 100 mil habitantes, seguida por Tlaxcala (62.2) y Oaxaca (62.9, mientras que el estado de Tabasco tiene una media de (63.9.) defunciones.

Es ante esos datos que es preocupante que en nuestro estado no se cuente con un equipo de radioterapias funcional lo cual es alarmante por que la radioterapia se usa para tratar el cáncer y aliviar los síntomas del cáncer. Cuando se usa para tratar el cáncer, la radioterapia puede curar el cáncer, impedir que regrese o detener o hacer más lento su crecimiento.

Los pacientes que faltan a sesiones de radioterapia durante el tratamiento del cáncer tienen un riesgo mayor de que regrese su enfermedad, aun cuando eventualmente completen su plan de tratamiento con radiación.





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



En conclusión, si el cáncer no es tratado por lo general causa la muerte. En contraste, el tratamiento contra el cáncer a menudo salva vidas, especialmente cuando el cáncer se detecta y trata a tiempo. Incluso en los casos cuando no puede curar el cáncer, el tratamiento a menudo puede ayudar a las personas a vivir por más tiempo.

Es ante esta situación que se exhorta a la secretaria de Salud del estado de Tabasco para que se garantice el servicio de radioterapia en los hospitales del estado, toda vez que la falta de este servicio se debe a la falla en los equipos, y por esta razón los ciudadanos que requieren este tratamiento son reagentados o direccionados a otros centros hospitalarios de otros estados lo cual atenta contra la vida misma de las personas pues como ya se mencionó el no tener acceso a este servicio podría tener como consecuencia la muerte, esto en virtud que muchos tabasqueños que requieren este servicio no cuentan con la capacidad económica para trasladar a sus enfermos a otros estados para recibir este servicio como está sucediendo en la actualidad.

La radioterapia puede hacer la diferencia en el proceso de lucha contra el cáncer por eso es importante que la secretaria de salud vigile la correcta operación del acelerador lineal para garantizar la calidad de los tratamientos que se administran, y si este no funciona se tiene que componer o su caso adquirir uno nuevo, tienen la responsabilidad de revisar que es lo que está pasando por que no es la primera vez que los ciudadanos del estado se inconforman por la falta de atención o la falla de este acelerador lineal pero que muchas veces no alzan la voz por temor a ya no ser atendidos pues los pocos que lo han hecho han





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



sufrido un hostigamiento que en muchas ocasiones llegan a las amenazas.

El correcto funcionamiento de este equipo médico permitirá garantizar atención oncológica oportuna y equitativa para los pacientes más vulnerables del estado, reducirá los tiempos de espera en los tratamientos de radioterapia, mejorando los resultados clínicos y las oportunidades de recuperación de los pacientes; protegerá los órganos sanos cercanos al tumor, gracias a la precisión avanzada de la tecnología de radioterapia y optimizará los recursos de los tabasqueños que lo necesiten pues ya no tendrán que ir a otro estado por la atención médica que se requiere lo que tendrá un gran impacto en su economía familiar pues ya no gastaran de más.

El presente exhorto busca garantizar que los más vulnerables reciban una atención médica digna y de calidad, tal como lo establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es por ello que el estado tiene el deber de garantizar una atención médica de calidad, especialmente en áreas tan críticas como el tratamiento del cáncer, donde la infraestructura y tecnología disponibles resultan determinantes para salvar vidas.

En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XXXII; XXXIII y XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar en su caso, los Puntos de Acuerdo que propongan a la Legislatura las y los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con.





DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO

Partido de la Revolución Democrática

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a Secretaría de Salud, para que se garantice el servicio de radioterapia en el Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

DADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, A 24 DE FEBRERO DE 2025.

**DIPUTADA ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD**

